

## **Resumen de Documentación y Requisitos en la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC respecto a la RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2023, por la que se establecen las reglas de aplicación para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)**

Toda la documentación deberá aportarse antes de que concluya el plazo de presentación de Alegaciones al SIGPAC. Los modelos y documentación específica sobre alegaciones al SIGPAC pueden consultarse en dicha resolución y /o en el apartado “Solicitud y Anexos” de esta misma página.

### **Documentación general a aportar junto con las solicitudes de modificación del SIGPAC.**

La documentación referida a las alegaciones al SIGPAC con carácter general, será:

- **En todos los casos**, fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución.
- Parcelas de dominio público que no sean urbanas será necesario permiso del órgano correspondiente.
- Autorización correspondiente del órgano competente en materia medioambiental, cuando el cambio solicitado lo requiera.
- Cualquier otra documentación que se considere oportuna para la resolución de la alegación. (copia del acta del control o reseña de esta en el caso de existir, etc..).

### **Documentación y requisitos específicos por cada tipo de alegación.**

Según los tipos de alegaciones SIGPAC, es la siguiente:

- **Cambio de uso de un recinto completo y Partición de un recinto para cambiar el uso de una parte de este.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Para los cambios de uso a Pasto Arbolado (PA), Pasto Arbustivo (PR) o Pastizal (PS). Será necesario que a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única se cumplan las siguientes condiciones:
    - La persona que formula la alegación al SIGPAC deberá tener: asignación de código REGA y acreditar actividad ganadera, en las parcelas pastoreadas.
    - Que el derecho real sobre la superficie alegada tenga asignado un código REGA.
  - Cambios de usos de FO a Pastos (PA, PR y PS), serían excepcionales, siempre sobradamente justificados, debiendo acreditarse que la actividad agraria es predominante en dicho recinto. Sin perjuicio de lo anterior, este cambio de uso no debe contravenir los preceptos recogidos en la normativa medioambiental y/o forestal.

- En el caso de cambios referentes al cultivo de viñedo, además de la obligatoriedad de las fotografías, se recomienda aportar copia de la comunicación de arranque o plantación.
  - En el caso de cambios de uso de forestal a pastos, será conveniente aportar informe sobre la posibilidad de aprovechamiento ganadero emitido por el organismo competente.
  - En el caso de las forestaciones acogidas a alguno de los Reglamentos (UE) 2080/1992, 1257/1999 y 1698/2005, deberán haber finalizado o desistido de su compromiso para el estudio de la alegación al SIGPAC.
- **Cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo y Partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de una parte del mismo.**
    - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
    - Certificado Confederación Hidrográfica correspondiente y competente sobre la parcela y/o recinto.
    - O en su caso Certificado de la Comunidad de regantes legalmente constituida, sobre la parcela y/o recinto según modelo.
    - Los cambios de regadío a secano, debe figurar actualmente en la Sede Electrónica del Catastro como tal.
- **Existencia de una parcela ubicada en zona urbana que tiene uso agrícola:**
    - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
    - Certificado Confederación Hidrográfica correspondiente y competente sobre la parcela y/o recinto.
    - O en su caso Certificado de la Comunidad de regantes legalmente constituida, sobre la parcela y/o recinto según modelo.
    - Los cambios de regadío a secano, debe figurar actualmente en la Sede Electrónica del Catastro como tal.
- **Alegaciones que afectan a recintos de frutos de cáscara y algarrobos.**
    - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
    - Alegación obligatoria en alegaciones que afecte a cambios totales o parciales a usos FS y asociaciones.

- **Cambio coeficiente de subvencionalidad de un recinto completo de pastos y Partición de un recinto para cambiar el coeficiente de subvencionalidad de pastos.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Informe Técnico según modelo.
  - Únicamente se admitirán las alegaciones cuya variación entre el valor de CSP actual y el valor solicitado por la persona declarante sea mínimo del 10%, y los únicos valores posibles del CSP son los que corresponda a los valores siguientes:

PORCENTAJE SUPERFICIE SUBVENCIONABLE	VALOR COEFICIENTE DE SUBVENCIONALIDAD DE PASTO (%)
≥ 0 y < 20%	0
≥ 20 y < 30%	25
≥ 30 y < 40%	35
≥ 40 y < 50%	45
≥ 50 y < 60%	55
≥ 60 y < 70%	65
≥ 70 y < 80%	75
≥ 80 y < 90%	85
≥ 90 %	100

- Será necesario que a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única se cumplan las siguientes condiciones:
  - La persona que formula la alegación al SIGPAC deberá tener asignación de código REGA y acreditar actividad ganadera, en las parcelas pastoreadas.
  - Que el derecho real sobre la superficie alegada tenga asignado un código REGA.
- **Elementos del Paisaje dentro de un recinto: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito motivado de este tipo de alegación SIGPAC según modelo.
- **Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias.**
  - **Incidencia 117: Cultivo abandonado.**
    - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.

- **Incidencia 158: Barbecho de 5 años consecutivos.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
- **Incidencia 177: Cultivos Permanentes con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
- **Incidencia 186: Pasto Permanente con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
- **Incidencia 159: Subvencionalidad del recinto condicionada por incendio.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Será conveniente presentar el certificado de la autoridad competente en materia de incendios forestales, que identifique inequívocamente el recinto SIGPAC como no perteneciente a una zona incendiada sujeta a restricciones.
- **Incidencia 199: Recinto inactivo.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.

En el caso de que la tenencia del recinto por el que se presenta la alegación sea de PROPIEDAD en todas las alegaciones SIGPAC se debe entregar alguna de la siguiente documentación:

- Certificación Catastral que acredite la titularidad catastral a su nombre.
- Escritura pública de Compra-Venta donde consten las referencias catastrales
- Nota Simple del Registro de la Propiedad con referencia catastral, Testamento o Declaración de herederos.
- U otros que demuestren el derecho de uso de la explotación (en el caso de que no se presente Certificación Catastral que acredite la titularidad catastral a su nombre).

En el resto de los casos se deberá acreditar la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento, es decir, que sea de ARRENDATARIO, APARCERÍA O SIMILAR u OTROS; en las alegaciones SIGPAC se deberá entregar para tal fin:

- Contrato de Arrendamiento, contrato de Aparcería, documento privado suscrito por el propietario que le otorgue la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento con referencia catastral, liquidado de impuesto y en vigor.
- O Autorización escrita facilitada por el titular del recinto a favor del solicitante para presentar solicitud de modificación al SIGPAC, junto con certificación Catastral o Escritura pública de compraventa que acredite la titularidad del recinto.

- **Incidencia 211: Pastos sin actividad agraria.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  
- **Recintos SIGPAC declarados como Capa Montanera. Modificación del valor de SAC QUERCUS.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Informe Técnico según modelo.
  
- **Alegación a la información de la capa de franjas de protección de los cauces.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Informe Técnico según modelo.
  - Escrito motivado de la petición de modificación por este tipo de alegación SIGPAC. Según modelo
  - Cualquier tipo de documentación justificada que acredite la modificación, eliminación o inclusión de Organismo Público vinculante a este tipo de alegación.
  
- **Alegación a la información de la capa de zonas tradicionales del cultivo de arroz.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito motivado de la petición de modificación por este tipo de alegación SIGPAC según modelo.
  - Cualquier tipo de documentación que acredite modificación, eliminación o inclusión en la capa.
  
- **Alegación a la información de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito motivado de la petición de modificación por este tipo de alegación SIGPAC según modelo.
  - Cualquier tipo de documentación que acredite modificación, eliminación o inclusión en la capa.
  
- **Alegación a la información de la capa de bancales.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito motivado de la petición de modificación por este tipo de alegación SIGPAC según modelo.
  - Cualquier tipo de documentación que acredite modificación, eliminación o inclusión en la capa.

- **Alegación a las incidencias relacionadas con prados de siega (Incidencia 213: “Prado susceptible de siega con altitud  $\leq 300$  m” e Incidencia 214: “Prado susceptible de siega con altitud  $> 300$  m”).**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito motivado de la petición de modificación por este tipo de alegación SIGPAC según modelo.
  - Cualquier tipo de documentación que acredite modificación, eliminación o inclusión en la capa.
  
- **Otras no previstas anteriormente.**
  - Fotografías georreferenciadas y fechadas conforme a las especificaciones técnicas.
  - Escrito que defina de forma precisa y concisa el motivo de la solicitud de la del cambio solicitado.
  - Otra documentación que permita conocer el motivo del cambio solicitado, de forma que sea una explicación sucinta de las causas que motivan dicha solicitud.
  - En el que caso de solicitar algún tipo de modificación SIGPAC que precisará entrega de autorización expresa, será de debido cumplimiento la entrega de la misma.